

Cartagena de Indias D.T. y C., 4 de enero de 2016.

**SEÑOR:**  
**SERGIO SUAREZ NIEVES**  
Barrio Manga Edificio Los Manglares Avenida 4<sup>a</sup>  
L. C.

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal al señor Sergio Suarez Nieves, procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **056-2014** de fecha 1 de Diciembre de 2014, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se vincula como presunto responsable fiscal y del cual se anexa copia íntegra en cuatro (04) folios útiles y escritos.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

**FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO:** 4 de Enero de 2016.

**JESSICA PAOLA FUENTES MENESES**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISIONADO**

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

**FECHA DE RETIRO DEL AVISO:** 12 de enero de 2016.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.

**JESSICA PAOLA FUENTES MENESES**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISIONADO**



**AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD**

**FISCAL N° 056-2014**

**Cartagena de Indias, 1 de Diciembre de 2014.**

El suscrito funcionario de conocimiento, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena, procede a dictar Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal **No. 056 de 2014**, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, teniendo en cuenta los siguientes:

**COMPETENCIA:**

En virtud a lo establecido en la ley 610 de 2000, que recoge lo contemplado en los artículos 267 y 272 de la Constitución Nacional de Colombia, es esta contraloría competente para adelantar esta clase de proceso.

**FUNDAMENTOS DEL HECHO:**

Mediante Hallazgo Fiscal se reportaron presuntas irregularidades, en la Secretaria de Hacienda las cuales consistieron en lo siguiente: durante la vigencia 2012 se otorgó exoneración al impuesto de industria y comercio (IPU) mediante resolución No. AMC-RES-000175-2012 de febrero 22 de 2012, al contribuyente ALVARO ENRRIQUE BRU RIOS con referencia catastral: 01-01-0104-0011-000.

El requisito establecido en el literal C) del artículo 73 y 74 del acuerdo 041 de 2006, el cual exige que el contribuyente se encuentre a paz y salvo al momento de la radicación de la solicitud. Se observa, que en la Resolución No. AMC-RES-000175-2012 de febrero 22 de 2012 en la parte considerativa contempla que el contribuyente el día 16 de noviembre anexo copia de la resolución otorgando facilidad de pago para el impuesto predial No. 13190-11, la cual corroborando con el sistema de información de la Secretaria de Hacienda página consulta, se evidencio que no existe convenio alguno con la referencia arriba detallada 01-01-0104-0011-000.

Se concluye que el contribuyente no cumplió cabalmente con los requisitos establecidos en los artículos 73 y 74 del acuerdo 041 de 2006, los para el otorgamiento del 100% de la renovación de exoneración por la vigencia 2012 y por ende la exoneración aplicada no cumple con los requisitos normativos antes descritos. Constituyendo así una presunta falsedad y violación al acuerdo 041 de 2006 en el art. 73 literal C.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011.

m/e>





Global Sector Oficial No. 3000009 con un valor asegurado de **Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000)**, donde figura como tomador el **Distrito Turístico y Cultural De Cartagena De Indias** y como asegurado o beneficiario el **Distrito Turístico y Cultural De Cartagena De Indias**.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Funcionario Competente,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Avocar el conocimiento y aperturar Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 056-2014, adelantado en las dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. En contra de los señores **LUIS FERNANDO BENEDETTI RACINES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.958.780, en calidad de Secretario de Hacienda, **SERGIO SUAREZ NIEVES**, identificado con cedula de ciudadanía No.17.952.514, en calidad de Director de Impuesto, **ANGELIS BARRIOS PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No.45.535.104, en calidad de cobranzas.

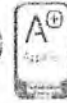
**Artículo Segundo:** Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en la Secretaria de Hacienda Distrital
2. Solicitar copia de la póliza de manejo de los presuntos responsables.
3. Solicitar certificación de la última dirección registrada de los presuntos responsables, en la Secretaria de Hacienda Distrital
4. Solicitar la declaración de bienes de los presuntos responsables, que reposan en la hoja de vida que se encuentra en la Secretaria de Hacienda Distrital
5. Escuchar en diligencia de Versión Libre a los presuntos Responsable en fecha que posteriormente se fijará.
6. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.

**Artículo Tercero.** Comunicar al representante legal de la entidad afectada, la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

**Artículo Cuarto.** Vincular en calidad de Tercero Civilmente Responsable a la **Compañía de Seguros La Previsora S.A.** la cual otorgó pólizas de seguro de manejo particular individual No. 1002968 con un valor asegurado de **Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000)**, donde se establece como asegurado la **Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias** y como tomador o afianzado al **Distrito Turístico y Cultural De Cartagena De Indias** y la Póliza de Seguro Manejo Global Sector Oficial No. 3000009 con un valor asegurado de **Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000)**, donde figura como tomador el **Distrito Turístico y Cultural De Cartagena De Indias** y como asegurado o beneficiario el **Distrito Turístico y Cultural De Cartagena De Indias**.

**Artículo Quinto.** Notificar personalmente de la presente providencia a los presuntos responsables fiscales, **LUIS FERNANDO BENEDETTI RACINES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.958.780, en calidad de Secretario de Hacienda, **SERGIO SUAREZ NIEVES**, identificado con cedula de ciudadanía No.17.952.514, en calidad de Director de Impuesto, **ANGELIS BARRIOS**



**DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES**

**PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No.45.535.104, en calidad de cobranzas, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

**Artículo Sexto.** El presente proceso de responsabilidad fiscal se tramitara por el procedimiento ordinario de acuerdo a lo estipulado en la ley 610 de 2000 y 1474 de 2011.

**Artículo Séptimo.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.**

*Melisa Jiménez Barrios*

**MELISA ISABEL JIMENEZ BARRIOS**

**DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES  
JUDICIALES**